Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad
Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2 – 3ª planta
06800 – Mérida

ANÁLISIS DEL REDISEÑO

Órgano Emisor:

Consejería: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Centro directivo: Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad

Órgano Peticionario:

Consejería: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Centro directivo: Dirección General de Empresa

N.º de informe: 2025_058

Sentido del informe: Favorable

Fecha del informe: 10/06/2025

Norma: Bases reguladoras del Programa GoToMarket: ayudas para el desarrollo y lanzamiento a los mercados de nuevos productos, servicios o procesos de carácter innovador por parte de las empresas de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria

El presente documento contiene una propuesta de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y como paso previo a la emisión del Certificado de Operatividad electrónica correspondiendo a otro/s órganos analizar las consecuencias de índole jurídicas o de otra naturaleza pudieran derivarse de su inobservancia.

1. MARCO NORMATIVO

- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.
- Decreto 7/2023, de 1 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del punto único de acceso a la información por diferentes canales de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXA62ZQUGH6XX5HMKW84HXPKKKZ	Fecha	13/06/2025 08:56:10
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3

Una vez examinado el borrador de texto normativo remitido al Servicio de Digitalización de Procedimientos, se formulan las siguientes:

2. CONSIDERACIONES:

Alta en el Inventario de Información Administrativa

Todos los servicios de tramitación electrónica que se ofrezcan a la ciudadanía derivados de este texto normativo se deben dar de alta obligatoriamente en el Inventario de Información Administrativa (IIA: https://www.juntaex.es/accesoinventario) de forma que la ciudadanía pueda acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites https://www.juntaex.es en la fecha de publicación de la norma correspondiente en el DOE.

De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, debiendo indicarse el propio texto normativo que esa información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites https://www.juntaex.es dentro de la publicación del correspondiente trámite.

1°.- Sobre la tramitación electrónica

ENLACES A LOS PORTALES WEB

Se requiere, en los artículos 10. Procedimiento de convocatoria (epígrafe 1 y 4), 24. Información y publicidad, añadir las direcciones web de los portales a los que se hace referencia.

1. Base de Datos Nacional de subvenciones: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias
2. Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura: https://www.juntaex.es/transparencia

2°.- Sobre el procedimiento

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

3°.- Sobre la documentación

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXA62ZQUGH6XX5HMKW84HXPKKKZ	Fecha	13/06/2025 08:56:10
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3

4º.- Sobre el rediseño del formulario del modelo de solicitud

En el bloque de los datos del representante legal, en el Anexo III, se requiere incluir un campo del CSV en lo relativo al Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014. De forma correlativa, habría que incluir la posibilidad de que el solicitante se oponga a esta consulta de oficio a través del servicio de consulta de Poderes Notariales, y que adjunte como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial.

3. CONCLUSIONES.

Se informa **favorablemente** motivado por las consideraciones del apartado 2 del presente documento.

Nota:
El documento adaptado a las consideraciones del apartado 2 debe subirse al repositorio de documentos desde donde se ha solicitado este análisis para comprobarlo y emitir, en su caso, el informe favorable.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXA62ZQUGH6XX5HMKW84HXPKKKZ	Fecha	13/06/2025 08:56:10
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3